

**2015KO IRAILAREN 24AN
OLAZTIKO BATZARRAK
EGINDADAKO OHIKO
OSOKO BILKURAREN
AKTA.**

**ACTA DE LA SESION
PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO DE
OLAZTI/OLAZAGUTIA EL DIA
24 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

Bertaratuak /Asistentes:

| | |
|---|--------------|
| D ^a . Gurutze Rodríguez Armendariz, and. | (EH-BILDU) |
| D ^a . Patricia Fernández Ganuza, and. | (EH-BILDU) |
| D. Mikel Azkargorta Boal, jn | (EH-BILDU) |
| D. Egoitz Aldaz Osinaga, jn | (EH-BILDU) |
| D. Rafael Vizuite Pajares, jn | (EH-BILDU) |
| D. Ibai Barandiaran Albiztur | (EH-BILDU) |
| D. Oscar Álvarez Peón, jn | (UPN) |
| D. Javier Fernández Brizuela, jn. | (UPN) |
| D. José María Acerete Sánchez, jn | (PSN-PSOE) |

Ez bertaratuak /No asisten: ----

Idazkaria /Secretaria:

Miren Jaione Mariezkurrena Baleztina

2015eko irailaren 24an, 20:00etan, Olaztiko Udaletxearen Batzar Aretoan, Udalak Ohiko Osoko Bilkurara arauzko moduan deitu, eta lehenengo deian osatuta, Gurutze Rodríguez Armendariz mahaiburu dela eta Udaleko Idazkariaren laguntzarekin, honako zinegotzi hauek bertaratuak,

Idazkariak jakinarazi du legeak eskatzen duen quoruma betetzen dela bilera egiteko.

Alkate-Lehendakari Andreak bilkura hasitzat eman du eta Gai Zerrendan dauden gaiak lantzeari ekin zaio.

En Olazti/Olazagutia, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 20,00 horas del día 24 de septiembre de 2015, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Gurutze Rodríguez Armendariz, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, concurren los/as concejales, en sesión ordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal.

La secretaria informa que existe quorum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día.

**1º AURREKO AZKEN AKTAREN ONARPENA /
APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 30/07/2015.



Los/as Señores/as Concejales disponen de copia de la misma entregada como documento adjunto a la convocatoria de la presente sesión.

A continuación, la Alcaldesa pregunta a los/as asistentes si desean realizar alguna observación a las Actas.

Toma la palabra el Sr. Álvarez para decir que no está de acuerdo con el Acta, en concreto, en el Punto de Ruegos y Preguntas, donde él no habla en el primer párrafo sino que lo hace su compañero de partido y pone que es él quien toma la palabra. Y también dice que la Sra. Alcaldesa le dijo que le contestaría a una de sus preguntas y aún no ha recibido respuesta, aunque ha transcurrido mucho tiempo.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el Art. 91 del RD. 2568/1986, de 28 noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJEL), por la Presidencia, en virtud de lo anterior, con el voto favorable de los/as concejales D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D^a. Patricia Fernández Ganuza, D. Mikel Azkargorta Boal, D. Egoitz Aldaz Osinaga, D. Rafael Vizuite Pajares, D. Ibai Barandiaran Albiztur, D. Javier Fernández Brizuela, y D. José María Acerete Sánchez y el voto en contra de D. Oscar Álvarez Peón,

ERABAKITZEN DUTE: ACUERDAN:

Lehena/ Primero.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 2015.

Bigarrena/ Segundo.- Proceder según el Art. 323 y ss. de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.

Hirugarrena/Tercero.- Remitir en cumplimiento del mandato establecido en el Art. 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

2º.- ALKATETZA EBAZPENEN BERRI EMAN: 2015/07/23ko, 223etik 2015/09/17ko 294ra. Baita, Lehen Alkateordearen 2015/08/31ko, 13tik 2015/09/02ko 20ra.

DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA del nº223 de fecha 23/07/2015 hasta el nº 294 de fecha 17/09/2015. También las Resoluciones de la Primera Teniente de Alcalde desde la nº 13 de fecha 31/08/2015 a la nº 20 de 02/09/2015.

La Sra. Alcaldesa da cuenta al resto de los/as miembros de la Corporación de las Resoluciones de Alcaldía que han sido dictadas desde la fecha 23 de julio al 17 de septiembre de 2015.

Así como, de las resoluciones de la Primera Teniente de Alcalde de la número 13 de fecha 31/08/2015 a la n° 20 de 02/09/2015

| ZK/Nº | DATA/ FECHA | INTERESATUA/ INTERASADO | GAIA/TEMA |
|-------|----------------|---|---|
| 223 | 23/07/2015 | Quesos La Vasco Navarra S.A. | Desestimar Recurso Reposición sobre regularización de cuotas IAE 2013,2014 2013 eta 2014. urteko JEZ Erregulaz. bururuzko errekurtoa gaitzetsiz |
| 224 | 23/07/2015 | Quesos La Vasco Navarra S.A. | Desestimando solicitud de suspensión de ejecutividad de RA 162/2015 162/2015 A.E. agindutakoa bertan behera uzteko eskaera ukatuz |
| 225 | 28/07/2015 | Patricia Fernández Ganuza | Toma de conocimiento de comunicación previa. Transmisión actividad supermerc. Aktibitatearen titularraren aldaketaren berri eman |
| 226 | 28/07/2015 | Construcciones Valeriano Santesteban S.L. | Aprobar adjudicación "Trabajos forestales en monte comunal. Campaña 2015 Baso laneko kontratuaren adjudikazioa onartu. |
| 227 | 29/07/2015 | Gorka Dehesa Albiztur | Archivo expte sancionador. Pago sanción Esp. Zigort artxibatu. Multa ordaintuta |
| 228 | 29/07/2015 | Gorka Dehesa Albiztur | Finalización expte sancionador Espediente zigortzailea itxiz. |
| 229 | 29/07/2015 | Jose Manuel Dos Anjos | Dejar sin efecto el inicio expte sancionador Esppte zigortzailea bertan behera utzi |
| 230 | 29/07/2015 | Jesus Crespo Fuentes | Imponiendo sanción Ixuna egokituz |
| 231 | 29/07/2015 | Jesus Crespo Fuentes | Imponiendo sanción Ixuna egokituz |
| 232 | 29/07/2015 | Juan Carlos Diez De Arizaleta Ganuza | Espediente zigortzailea hasiz Inicio procedimiento sancionador |
| 233 | 29/07/2015 | Luisa Maria Uriarte Berastegui | Reconocimiento del tercer quinquenio Hirugarren bosturtekoa aitortuz. |
| 234 | 29/07/2015 | Virginia Alonso Aparicio | Reconocimiento del cuarto quinquenio Laugarren bosturtekoa aitortuz. |
| 235 | 03/08/2015 | Cecilia Galbete Barandiaran | Licencia obras sustitución carpint. exterior Lan baimena kanpoko zurdindertia aldatzeko |
| 236 | 03/08/2015 | Iñaki San Roman Ostiza | Licencia obras instalación de chimenea Lan baimena tximinia ezartzeko. |
| 237 | 04/08/2015 | Narciso San Roman San Miguel | EIHOZren behin betiko likidazioa Liquidación definitiva del ICIO |
| 238 | 05/08/2015 | TAN | Aprobación informe de Alegaciones de R. Alzada 15/01715. Sebastian Oraa GJ 15-01715 helegitean,Alegazioen txostena eta dokumentazioa bidaliz |



**AYUNTAMIENTO
DE
OLAZAGUTIA**
31809
(NUTVRRR)

| | | | |
|-----|------------|--------------------------------------|--|
| 239 | 05/08/2015 | Jaione Echeveste Arrieta | Baja de oficio en el padrón de habitantes Ofizozko baja. Biztanleen Udal Errola |
| 240 | 05/08/2015 | Fortia Energia S.L. | Liquidar tasa . 2º trime de 2015 Aprobetxamendu berezien tasen likidazioa. 2015eko 2, hiruhilabetekoa |
| 241 | 05/08/2015 | Energia Vm Gestion De Energia S.L.U | Liquidar tasa 2º trimestre 2015 Aprobetxamendu berezien tasen likidazioa. 2015eko 2, hiruhilabetekoa |
| 242 | 05/08/2015 | Factor Energia S.A. | Liquidar tasas. 2º trimest de 2015 Aprobetxamendu berezien tasen likidazioa. 2015eko 2, hiruhilabetekoa |
| 243 | 05/08/2015 | Comunidad De Vecinos C/Mayor 45 | Liquidación de tasas por ocupación del suelo público en julio de 2015 Aprobetxamendu berezien tasen likidazioa. 2015eko 2, hiruhilabetekoa |
| 244 | 05/08/2015 | Jose Antonio Zubikoa Mendiguchia | Liquidación del impuesto vehículos Ibilgailuen gaineko zergaren likidaz |
| 245 | 06/08/2015 | Olaztiko Udala | Inicio expte contratación obras "Eliminación barreras arquitectónicas. C/ Circunvalación" lanak kontratatzeko espedi. hasiz |
| 246 | 07/08/2015 | Jose Antonio Gastaminza Ramos | Licencia de obras para reforma de edificación anexa a vivienda Etxebizitzari atxikitutako eraikina berritzeko lan baimena |
| 247 | 07/08/2015 | Jenaro Otaegui San Roman | Licencia obras rehabilitación de cubierta Teilatua konpontzeko lan baimena |
| 248 | 07/08/2015 | Estación De Servicio Urbasa | Licencia obras reforma de interior de hotel Hotelaren barrualdea berritzeko lan baimena |
| 249 | 07/08/2015 | Maria Arrese Urcelay | Licencia obras reparación de cubierta y fachada fatxada eta teilatua berritzeko lan baimena |
| 250 | 07/08/2015 | Juan Carlos Diez De Arizaleta Ganuza | Finalización expediente sancionador Espediente zigortzailea bukatuz |
| 251 | 17/08/2015 | Altsasuko Udala | Denegando cesión de escenario solicitado Eskenatokia erabiltzeko baimena ukatuz |
| 252 | 17/08/2015 | Eider Leos Crespo | Denegando cesión de escenario solicitado Eskenatokia erabiltzeko baim. ukatu |
| 253 | 17/08/2015 | Ziordiko Udala | Cesión de material Materiala utziz |
| 254 | 17/08/2015 | Jesus Mari Aracama Zubelzu | Licencia de actividad inocua y obras para construcción de corral doméstico Jarduera eta obra baimena txabola eraikitzeko |



AYUNTAMIENTO
DE
OLAZAGUTIA
31009
(NUTVERRA)

| | | | |
|---|------------|------------------------------------|---|
| 255 | 17/08/2015 | | Corregir error material detectado en RA 245/2015 245/2015 A.E. Sortutako akatsa zuzenduz. |
| 256 | 18/08/2015 | Construcciones Bakaikoa S.L. | Adjudicar obras "Reforma de cerramiento del colegio" Eskolako itxidura berritzeko kontratua adjudikatuz |
| 257 | 19/08/2015 | Jose Luis Mendoza Gonzalez | Licencia de actividad inocua para ampliación de explotación apícola Erleen esplotazioa handitzeko Jarduera Sailkatua |
| 258 | 24/08/2015 | Patrik Bindea | Incoando expediente de baja de oficio Ofiziozko baja emateko espedientea hasiz |
| 259 | 24/08/2015 | Miguel Javier Razquin Ganuza | Liquidación definitiva del ICIO EIHozren behin betiko likidazioa |
| 260 | 25/08/2015 | Aritz Barandiaran Albiztur | Licencia de apertura de las obras para adecuación de local para bar Tabernarako Irikitze baimena emanaz |
| 261 | 26/08/2015 | Maderas Tellechea Del Salazar S.L. | Concesión de prórroga para explotación de aprovechamiento forestal Baso aprobetxamendua ustiatzeko epearen luzapena emanaz |
| 262 | 26/08/2015 | Francisco Ganuza Aguirre | Archivo expediente protección legalidad Legedia berjartzeko espedientea artxibatuz |
| 263 | 27/08/2015 | | Delegando funciones de Alcaldía Alkatearen eskumenak |
| 264 | 27/08/2015 | Maria Rosario Beunza Lorea | Reconocimiento del grado 3 3, Gradua aitortuz |
| 265 | 28/08/2015 | Eugenia Baztarrica Ochoa | Desestimando Recurso de Reposición Berraztertze errekurtsoa gaitzetsiz |
| 266 | 28/08/2015 | Pedro Luis Gracia Acin | Imponiendo sanción Ixuna egokituz |
| <i>Libro de Resoluciones de la Primera Teniente de Alcalde</i> | | | |
| 13 | 31/08/2015 | <i>Juan Carlos Beraiz Beinaran</i> | <i>Imponiendo sanción Ixuna egokituz</i> |
| 14 | 01/09/2015 | <i>Jose Luis Lopez Quintana</i> | <i>Imponiendo sanción Ixuna egokituz</i> |
| 15 | 01/09/2015 | <i>Jose Luis Lopez Quintana</i> | <i>Imponiendo sanción Ixuna egokituz</i> |
| 16 | 02/09/2015 | <i>Maria Luisa Cancho Rosado</i> | <i>Licencia de obras para reparación de cubierta Teilatua konpontzeko lan baimena</i> |



**AYUNTAMIENTO
DE
OLAZAGUTIA**
31009
(NUTVERRE)

| | | | |
|-----|------------|----------------------------------|--|
| 17 | 02/09/2015 | Juan Arregui Arregui | Licencia de obras para pintado fachada Fatxada margotzeko lan baimena |
| 18 | 02/09/2015 | Peio Subiran Sachez | Licencia de obras para reparación de mirador Begiratokia konpontzeko lan baimena |
| 19 | 02/09/2015 | Juan Arregui Vicente | Licencia de obras para reparación de pavimento Lurzorua konpontzeko lan baimena |
| 20 | 02/09/2015 | Miguel Angel Camuel Callejas | Iniciando procedimiento de responsabilidad patrimonial Ondare erantzukizun espedientea hasiz |
| 267 | 07/09/2015 | Jose Luis Lopez Quintana | Imponiendo sanción Ixuna egokituz |
| 268 | 07/09/2015 | Jose Luis Lopez Quintana | Imponiendo sanción Ixuna egokituz |
| 269 | 07/09/2015 | Altsasuko Udala | Cesión de material Eskatutako materiala utziz |
| 270 | 07/09/2015 | Bidelagun Turismo Elkartea | Cesión uso casa de cultura Kultur etxea erabiltzeko baimena |
| 271 | 07/09/2015 | Sheyla Velasco Piedra | Imponiendo sanción Ixuna egokituz |
| 272 | 07/09/2015 | Amelia Amiama Giraldo | Modificación del catastro municipal Udal katastroan aldaketa |
| 273 | 08/09/2015 | Restaurante Clinker | Compensación de oficio de saldos deudores y acreedores Saldo zordun eta hartzekodunen ofiziozko konpentsazioa |
| 274 | 08/09/2015 | Construcciones Noveleta S.L. | Adjudicando obras "Eliminación barreras arquitectónicas en C/ Circunvalación" Lanen adjudikazioa. Inguraketa kalea |
| 275 | 08/09/2015 | E.On Energia S.L. | Anulación de liquidación de tasas por duplicidad Tasen likidazioaren deusezte |
| 276 | 09/09/2015 | Said Aghrod | Declaración de fallido del deudor Zordunaren hutseginare deklarazioa |
| 277 | 09/09/2015 | Iñaki Gastaminza Imaz | Liquidación definitiva del ICIO EIHozren behin betiko likidazioa |
| 278 | 09/09/2015 | Miguel Angel Mendoza Gonzalez | Licencia de obras para pintado de fachada Fatxada margotzeko lan baimena |
| 279 | 10/09/2015 | Construcciones Iturrioz S.A. | Cancelación del aval Bermea bueltatuz |
| 280 | 10/09/2015 | Belenistas De Sakana | Pago de subvención Dirulaguntzaren ordainketa |
| 281 | 10/09/2015 | Jesus Mari Palacios Cantero | Desestimar alegaciones e imposición de sanción Alegazioak gaitzetsiz eta ixuna egokituz |
| 282 | 10/09/2015 | Jesus Mari Palacios Cantero | Desestimando alegaciones Alegazioak gaitzetsiz |



AYUNTAMIENTO
DE
OLAZAGUTIA
31809
(NUTXERRA)

| | | | |
|-----|------------|---|---|
| 283 | 11/09/2015 | | Aprobando realización de taller de Sushi Sushi tailerra egiteko baimena |
| 284 | 14/09/2015 | Virginia Oraa Otegui | Licencia de obras para reforma de baño Komuna berritzeko lan baimena |
| 285 | 14/09/2015 | Alberto Landa Mendinueta | Toma de conocimiento de "Comunicación previa" de transmisión de actividad Titularraren aldaketaren berri emanaz |
| 286 | 16/09/2015 | | Liquidar tasas ocupación del suelo público. Hiri-lurren balioa gehitzearen gaineko zergaren kitapena |
| 287 | 16/09/2015 | Vodafone España Sau | Liquidar tasas aprovechamientos especiales 2º trimes 2015 Hiri-lurren balioa gehitzearen gaineko zergaren kitapena |
| 288 | 16/09/2015 | Manuel Aurelio Rubio Hernando | Liquidación Plusvalía Hiri-lurren balioa gehitzearen gaineko zergaren kitapena |
| 289 | 16/09/2015 | Luis Angel Otaegui Galban Y Ana Maria Jaca Berastegui | Hiri-lurren balioa gehitzearen gaineko zergaren kitapena Liquidación Plusvalía |
| 290 | 16/09/2015 | Iñigo Beunza Azaceta | Liquidación Plusvalía Hiri-lurren balioa gehitzearen gaineko zergaren kitapena |
| 291 | 16/09/2015 | Raul Rubio Vilariño | Liquidación Plusvalía Hiri-lurren balioa gehitzearen gaineko zergaren kitapena |
| 292 | 16/09/2015 | Estación De Servicio Urbasa SI | Licencia obras para reparación de cubierta Teilatua konpontzeko lan baimena |
| 293 | 16/09/2015 | Erzsebet Bindea | Incoando expediente de baja de oficio Ofiziozko baja emateko espedientea hasiz |
| 294 | 17/09/2015 | Quesos La Vasco Navarra S.A. | Licencia obras legalización de obras ejecutadas Egindako lanak legeztatze lan baimena |

Los/as Sres/Sras. miembros de la Corporación se dan por enterados/as.

3º.- SAKANAKO EZGAIUEN ELKARTEAK BASERRI-ESKOLAN JARDUERAK EGITEKO DIRU LAGUNTZA EKARPENA. 2015 URTEA.

APORTACIÓN ECONÓMICA A LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE SAKANA PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN GRANJA ESCUELA. AÑO 2015

Primeramente la Sra. Alcaldesa comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Visto el escrito de la Presidenta de la Asociación de Personas con Discapacidad de Sakana, con CIF nº G-71010144, D^a. Virginia Ruíz de Eguino, de fecha de 06/08/2015,



por el que se solicita a este Ayuntamiento aportación económica para una actividad realizada en el mes de mayo por esta Asociación en una granja-escuela para personas con discapacidad, a las que concurren vecinos/as de Olazti.

Considerando lo dispuesto en el artículo 17.2 y 25 de la Ley 11/2005, de 9 de noviembre de Subvenciones y el contenido del artículo 8.2 de la Ordenanza municipal de reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, educativas, deportivas, de juventud, asistenciales, humanitarias y sociales (publicado en el BON nº 33 de de 18 de marzo de 2009).

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa anteriormente citada, la Asociación deberá justificar la realización de las actividades subvencionadas mediante la presentación de las facturas correspondientes, acreditación de que no se han recibido otros fondos para la financiación de estos programas, y el número de participantes en las actividades.

Visto el contenido de los Presupuestos Municipales para el Ejercicio 2015, aprobados por este Ayuntamiento, y en particular la partida presupuestaria nº 1.313.48200 denominada “Subvención y ayudas a entidades de acción social” dotada con recursos suficientes.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la habilitación de **3.000,00 Euros** en concepto de “Subvención para dos actividades en granja-escuela” con cargo a la partida del presupuesto de gastos indicada nº 1.313.48200.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación de **1.005,00 Euros** por la realización de la actividad del programa arriba referenciado, que ha sido debidamente justificada por la Asociación.

Así mismo, se deberá justificar que no se reciben otros ingresos para la financiación de las actividades realizadas.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Asociación de Personas con Discapacidad de Sakana.

4.- ALDAKETARI ZUZENKETA, 2010 URTEAN UDAL PLANAREN XEHETASUNEZKO DETERMINAZIOEN ONESPENARI, FCO. J.A.L. ETA M^a A.L.M.ek SUSTATAKOA. BEHIN BETIKO ONARPENA.

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE CORRECCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE DETERMINACIONES PORMENORIZADAS APROBADA EN EL AÑO 2010 DEL PLAN MUNICIPAL DE OLAZTI/OLAZAGUTIA, A SOLICITUD D. FCO. J. A. L. Y DÑA. M^a A.L.M.

Primeramente la Sra. Alcaldesa comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente



Visto el Expediente de Corrección de la Modificación de Determinaciones Pormenorizadas del Plan Municipal de Olazti/Olazagutia, referida a la alineación de la parcela 508, del polígono 1 (calle Goienkale, número 36 de este municipio), aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 27 de mayo de 2010 (publicado en el BON nº 67, de fecha 02/06/2010), a instancia de D. F. J. A. L. y Dña. M. A. L. M.

Considerando que se ha constatado error en dicho Documento, relativo a la numeración del polígono, siendo éste el polígono 6, *en lugar del polígono 1*, así como, referente a la inexactitud de la delimitación de la superficie modificada a efectos de proceder a la inscripción catastral en el Catastro Municipal, por cuanto que la alineación se refiere a 47,09 m², en lugar de “*superficie aproximada de 29,72 m²*” a los que se refiere el Documento aprobado.

Visto el contenido de la documentación y de los Informes que constan en el Expediente: propuesta de modificación, planos, Informe del Técnico Urbanista del Ayuntamiento, Informe de la Secretaria del Ayuntamiento, Diligencias, etc,...

Vista la documentación remitida por la empresa Trabajos Catastrales de Navarra (Tracasa) de fecha 19/02/2015 e información del Servicio de Riqueza Territorial de Navarra de fecha 24/03/2015.

Sometido el Expediente al trámite de exposición pública durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del correspondiente Acuerdo en el BON nº 156, de 12 de agosto de 2015, sin que se hubieran presentado reclamaciones, así como, notificado el acuerdo a los interesados en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 79.3 y 74 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar Definitivamente el Expediente de Corrección de la Modificación de Determinaciones Pormenorizadas del Plan Municipal de Olazti/Olazagutia, aprobado en el año 2010, del Plan Municipal de Olazti/Olazagutia, promovido por D. F. J.A. L. y Dña. M^a A.L.M., consistente en la rectificación de la numeración del polígono, siendo éste el polígono 6, *en lugar del polígono 1*, así como, referente a la inexactitud de la delimitación de la superficie modificada a efectos de proceder a la inscripción catastral en el Catastro Municipal, por cuanto que la alineación se refiere a 47,09 m², en lugar de “*superficie aproximada de 29,72 m²*” a los que se refiere el Documento aprobado.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.



TERCERO.-Remitir al Departamento de Fomento del Gobierno de Navarra, un ejemplar del expediente aprobado definitivamente, debidamente diligenciado para su archivo y constancia.

5.- KUDEAKETAKO HIRIGINTZAKO HITZARMENA, INGURAKETA KALEAN ESPALOA ZABALTZEKO. BEHIN BETIKO ONESPENA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN PARA AMPLIACIÓN DE ACERA EN CALLE CIRCUNVALACIÓN DE OLAZTI/OLAZAGUTIA

Primeramente la Sra. Alcaldesa comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

El Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia quiere acometer obras necesarias para la mejora de la accesibilidad en el casco urbano de Olazti/Olazagutia, mediante la eliminación de las barreras arquitectónicas en la Calle Inguraketa/Circunvalación. Para ello, se pretende ejecutar una acera peatonal frente a las parcelas objeto del presente convenio, actualmente inexistente, como continuación de la actual frente a calle Puerto, con una anchura continua de 1,50 metros, para dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de accesibilidad en espacios públicos, todo ello, por interés general de este municipio.

Para la ejecución de dichas obras es necesario que los/as propietarios/as de las parcelas 653, 655, 656 y 657, del polígono 3 cedan, el suelo de cesión obligatoria establecido en el Plan Urbanístico Municipal, de forma anticipada a la edificación de dichas parcelas, a los efectos de poder ejecutar la acera indicada, según lo descrito y grafiado en los planos correspondientes. Posteriormente, cuando se edifiquen las parcelas, los/as propietarios/as deberán ceder todo el suelo restante establecido en el Plan Urbanístico Municipal.

Visto el Expediente tramitado al efecto, sometido el expediente a información pública durante el plazo correspondiente tras publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, así como, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin que se hubieran presentado alegaciones ni reclamaciones al respecto.

Considerando los informes técnicos y jurídicos obrantes en el Expediente.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 23 y 25 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar Definitivamente el Convenio Urbanístico de Gestión entre el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia y los/as propietarios/as de las parcelas catastrales que a continuación se describen, para la ampliación de acera hasta 1,50 metros de anchura, en el margen derecho de la Calle Circunvalación de este municipio y el suelo que los afectados deberán ceder conforme a los Planos obrantes en el Expedientes:

| | |
|---|--|
| Polígono 3, parcela 653 (cesión 2,20 m2) | Propietarios/as: Dña. M ^a C.A.J, Dña. M ^a P. A. J., D. G. I. J. y Dña. J.I. J. |
| Polígono 3, parcela 655 (cesión 5,45 m2): | Propietarios/as: D. J. L. G. B. Dña. M ^a T.G. B. |
| Polígono 3, parcela 656 (cesión 4,05 m2) | Propietarios/as: D. J. L. G.B., Dña. M ^a T. G. B. |
| Polígono 3, parcela 657 (cesión 6,85 m2) | Propietaria: Dña. C. L. G. |

SEGUNDO.- Dichas parcelas se clasifican como Suelo Urbano Consolidado e incluidas en la Actuación Asistemática AA-R4, dentro del Sector Residencial Casco Urbano del Plan Urbanístico Municipal de Olazti/Olazagutia; actualmente se encuentran sin edificar. El citado planeamiento determina para estas parcelas, de conformidad con lo establecido en el artículo 98.1.a de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el deber de cesión del suelo que quede fuera de las alineaciones señaladas, según lo grafiado en los planos de ordenación, para ampliación de los espacios de titularidad pública al tratarse de terrenos donde se prevén actuaciones edificatorias, todo ello con carácter previo o simultáneo a las futuras obras de edificación.

TERCERO.- Aprobar el presente Convenio por el Pleno municipal y proceder a publicar en el Boletín Oficial de Navarra el presente acuerdo, con el texto definitivo del mencionado convenio urbanístico.

CUARTO.- Habilitar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente Acuerdo.

QUINTO.- Remitir al Registro de la Propiedad copia del convenio y la certificación administrativa para la debida inscripción de la cesión en el registro de la Propiedad.

SEXTO.- Dar cuenta asimismo del presente acuerdo, y del convenio a que hace referencia, al Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, a los efectos de su anotación en el Registro de convenios administrativos urbanísticos y a su depósito en el Archivo de convenios administrativos urbanísticos, en el que se custodiará un ejemplar completo del texto definitivo y de su documentación.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a los/as interesados/as en el procedimiento, con indicación de los recursos que sean pertinentes.

6.- 2015-2016 EKITALDIRAKO SAKANAKO TRIKITIXA ESKOLAREKIN LANKIDETZA-HITZARMENA BERRITZEA.

RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ESCUELA DE TRIKITIXA DE SAKANA PARA EL EJERCICIO 2015-2016.

Primeramente la Sra. Alcaldesa comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente



Visto el contenido del borrador de Convenio con la Escuela de Trikitixas de Sakana cuyo objeto es la utilización de varias aulas de la Escuela Municipal de Música de Olazti/Olazagutia y la colaboración de esta Asociación en actividades culturales en coordinación con el área de Cultura de este Ayuntamiento, cuya duración será para el curso 2015-2016.

Visto el contenido de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia para finalidades culturales, educativas, deportivas, de juventud, asistenciales, humanitarias y sociales que rigen en este municipio.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Convenio con la Escuela de Trikitixas de Sakana para la utilización de varias aulas de la Escuela Municipal de Música de Olazti/ Olazagutia, durante los días y horarios establecidos, y por su parte, la colaboración de esta asociación en actividades culturales en coordinación con el área de Cultura de este Ayuntamiento, cuya duración será durante el curso 2015-2016.

SEGUNDO.- Habilitar expresamente a la Señora Alcaldesa, Dña. Gurutze Rodríguez Armendariz, para la firma de dicho Convenio en nombre del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Escuela de Trikitixas de Sakana.

7.- 3/2015 AURREKONTU ALDAKETA. HASIERAKO ONARPENA. (KREDITU GEHIKUNTZA).

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2015. APROBACIÓN INICIAL. SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Visto el contenido del Expediente de Modificación Presupuestaria 3/2015, así como la documentación que consta en el mismo, donde se hace constar que de las liquidaciones procedentes de la regularización del Impuesto de Actividades Económicas realizadas por la empresa adjudicataria de dichos trabajos TRACASA, se ha derivado un mayor ingreso en dicho concepto, que a su vez, conlleva un mayor gasto por honorarios correspondientes a la facturación a dicha empresa.

En consecuencia, los ingresos derivados de dicho Plan superan lo inicialmente previsto y la empresa adjudicataria de dichas labores, factura un porcentaje sobre dichos ingresos tributarios.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Personal, Economía y Hacienda de fecha 18/09/2015, así como, el Informe de Intervención obrante en el Expediente.

Habida cuenta lo dispuesto en el Artículo 33 y concordantes del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente el Expediente de modificación presupuestaria nº 3/2015, en el sentido siguiente:

GASTO (PARTIDA A INCREMENTAR):

| PARTIDA | CONCEPTO | CANTIDAD |
|----------------|-------------------------|-------------------------|
| 1.613.22605 | PLAN CONTROL TRIBUTARIO | 220.000,00 euros |
| | TOTAL GASTO | 220.000,00 euros |

FINANCIACIÓN:

| PARTIDA | CONCEPTO | CANTIDAD |
|----------------|------------------------------------|-------------------------|
| 1.13000 | IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS | 220.000,00 euros |
| | TOTAL FINANCIACIÓN | 220.000,00 euros |

SEGUNDO: Llevar a cabo el siguiente procedimiento:

- .- Una vez aprobado inicialmente el Expediente por la Corporación, el Expediente será expuesto al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra para que puedan presentarse alegaciones al respecto durante el plazo de 15 días.
- .- De no presentarse alegaciones en dicho plazo el Expediente quedará aprobado automáticamente.
- .- En caso de que fueran presentadas alegaciones la Corporación de Olazti/Olazagutia deberá proceder, en su caso, a aprobar definitivamente el Expediente acordando lo que estime oportuno respecto a dichas Alegaciones.

8.- 4/2015 AURREKONTU ALDAKETA. HASIERAKO ONARPENA. (KREDITU GEHIKUNTZA)

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2015. APROBACIÓN INICIAL. (SUPLEMENTO DE CRÉDITO)

Visto el contenido del Expediente de Modificación Presupuestaria 4/2015, así como la documentación que consta en el mismo, donde se hace constar que mediante Acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2015 se aprobó la nueva retribución a percibir por la Sra. Alcaldesa durante la presente legislatura, con efectos desde el día 1 de julio de 2015.

Vista la partida presupuestaria de gasto nº 1.111.10001 “*Retribuciones Alcaldía*”, con un crédito inicial de 16.100,00 euros, se estima insuficiente para el Ejercicio 2015 por cuanto que la misma debe corresponder a la cantidad de 20.643,00 euros, considerando la nueva retribución establecida.

Así mismo, la partida de gasto nº 1.111.16001 “*Seguridad Social Alcaldía*”, con una consignación inicial de 5.500,00 euros es insuficiente, debiendo ser el importe de 6.743,00 euros.

La financiación se realizará con cargo a la partida nº 1.870 “*Remanente de tesorería para gastos generales*”, con crédito suficiente.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Personal, Economía y Hacienda de fecha 18/09/2015, así como, el Informe de Intervención obrante en el Expediente.

Habida cuenta lo dispuesto en el Artículo 33 y concordantes del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente el Expediente de modificación presupuestaria nº 4/2015, en el sentido siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|------------------------------|--|-----------------|
| Partida a incrementar | | |
| 1.111.10001 | Retribuciones Alcaldía | 4.600,00 |
| 1.111.16001 | Seguridad Social Alcaldía | 1.300,00 |
| | TOTAL | 5.900,00 |
| Financiación | | |
| 1.870 | Remanente de tesorería para gastos generales | 5.900,00 |
| | TOTAL | 5.900,00 |

SEGUNDO: Llevar a cabo el siguiente procedimiento:

- .- Una vez aprobado inicialmente el Expediente por la Corporación, el Expediente será expuesto al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra para que puedan presentarse alegaciones al respecto durante el plazo de 15 días.
- .- De no presentarse alegaciones en dicho plazo el Expediente quedará aprobado automáticamente.

.- En caso de que fueran presentadas alegaciones la Corporación de Olazti/Olazagutia deberá proceder, en su caso, a aprobar definitivamente el Expediente acordando lo que estime oportuno respecto a dichas Alegaciones.

9.- 5/2015 AURREKONTU ALDAKETA. HASIERAKO ONARPENA. (KREDITU GEHIKUNTZA)

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2015. APROBACIÓN INICIAL. (SUPLEMENTO DE CRÉDITO)

Visto el contenido del Expediente de Modificación Presupuestaria 5/2015, así como la documentación que consta en el mismo, donde se hace constar que la partida de gasto nº 1.771.48200 “Aportación cuota socio Cederna-Garalur”, con una previsión inicial de 6.600,00 euros, no dispone de crédito suficiente para hacer frente al mayor gasto de las cuotas aprobadas para el año 2015, por importe total de 7.650,00 euros. Por tanto, se hace necesario la aprobación de la modificación presupuestaria, con suplemento de crédito por la cantidad de 1.050,00 euros.

La financiación se realizará con cargo a la partida nº 1.870 “Remanente de tesorería para gastos generales”, con crédito suficiente.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Personal, Economía y Hacienda de fecha 18/09/2015, así como, el Informe de Intervención obrante en el Expediente.

Habida cuenta lo dispuesto en el Artículo 33 y concordantes del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente el Expediente de modificación presupuestaria nº 5/2015, en el sentido siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|------------------------------|--|-----------------|
| Partida a incrementar | | |
| 1.771.48200 | Aportación cuota socio Cederna-Garalur | 1.050,00 |
| | TOTAL | 1.050,00 |
| Financiación | | |
| 1.870 | Remanente de tesorería para gastos generales | 1.050,00 |
| | TOTAL | 1.050,00 |

SEGUNDO: Llevar a cabo el siguiente procedimiento:

- Una vez aprobado inicialmente el Expediente por la Corporación, el Expediente será expuesto al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra para que puedan presentarse alegaciones al respecto durante el plazo de 15 días.
- De no presentarse alegaciones en dicho plazo el Expediente quedará aprobado automáticamente.
- En caso de que fueran presentadas alegaciones la Corporación de Olazti/Olazagutia deberá proceder, en su caso, a aprobar definitivamente el Expediente acordando lo que estime oportuno respecto a dichas Alegaciones.

**10º.- 5.000 EUROTİK BEHERAKO FAKTURETAN FAKTURA ELEKTRONIKOA
AURKEZTU BEHARRETIK SALBUESTEARI BURUZKO UDAL
ORDENANTZA. HASIERAKO ONARPENA.**

**APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LA
EXCLUSIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR FACTURA
ELECTRÓNICA EN AQUELLAS FACTURAS INFERIORES A 5.000 EUROS**

Primeramente la Sra. Alcaldesa comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente

Considerando que mediante Resolución de Alcaldía nº 391/2014, de 12 de diciembre, se procedió a la adhesión del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia a la Plataforma FACE del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para recibir facturas de manera electrónica.

Habida cuenta lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece en su párrafo segundo que: *“Las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Pública, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.”*

Teniendo en cuenta, que el Registro de Entradas de este Ayuntamiento, así como el programa de contabilidad que se utiliza en la actualidad no están adaptados a la recepción de facturas de forma electrónica y observando que en la actualidad la inmensa mayoría de las facturas se siguen recepcionando en forma tradicional, se propone la exclusión de la obligación de presentar factura electrónica en facturas hasta 5.000 euros.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Personal, Economía y Hacienda de fecha 18/09/2015.



De conformidad con el contenido de los Artículos 325 y concordantes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra se somete el expediente a información pública mediante la publicación del presente acuerdo de Aprobación Inicial en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por el plazo de treinta días, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

El presente Acuerdo de Aprobación Inicial pasará a definitivo en el supuesto de que no se presentaren reclamaciones, reparos, u observaciones, dentro del plazo de Información Pública. Una vez aprobado definitivamente el texto de la ordenanza se publicará el correspondiente Anuncio y el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de Navarra.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el texto de la Ordenanza municipal Reguladora de la exclusión de la obligación de presentar factura electrónica en facturas de hasta 5.000 euros.

SEGUNDO.- Proceder a la tramitación del Expediente de acuerdo con el contenido de los Artículos 325 y concordantes de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra y en su virtud:

- Someter el Expediente al trámite de Información Pública mediante la publicación del presente Acuerdo de Aprobación Inicial en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y web municipal por el plazo de treinta días, para que los/as vecinos/as e interesados/as puedan examinar el Expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

- El presente Acuerdo de Aprobación Inicial pasará a definitivo en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, reparos, u observaciones, dentro del plazo de Información Pública.

- Una vez aprobado definitivamente el texto de la Ordenanza se publicará el correspondiente Anuncio y el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de Navarra.

11º.- 2015 URTEKO SAN MIGUEL JAIETAKO EGITARAUAREN BERRI EMAN ETA BERE AURREKONTUAREN ONESPENA.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE FIESTAS DE SAN MIGUEL 2015 Y DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE.

Visto el Dictamen de la Comisión de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, de fecha 18 de septiembre de 2015, por la que se informa el Programa de Fiestas de San Miguel, que obra en el expediente.

Se dictamina, así mismo, que el Presupuesto de la programación asciende a la cantidad de 17.275,00 Euros con cargo a la partida presupuestaria nº 1.453.202267 denominada “Festejos populares” del Ejercicio 2015.

Se expone y explica brevemente el programa y el presupuesto para el año 2015.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la programación de las Fiestas de San Miguel 2015 de Olazti/Olazagutia.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto de 17.275,00 euros a cargo de la partida 1.453.202267 denominada “Festejos populares” del presupuesto para el ejercicio de 2015.

12º.- ALKATETZAREN EBAZPENA BERRETZEA, HAU DA, 15-01715 JORA JOTZEKO ERREKURTSOA SEBASTIAN ORAÁ OTEGUIK EZARRITAKOA.

RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE ALZADA Nº 15-01715 POR D. SEBASTIAN ORAÁ OTEGUI.

- Contenido de la Resolución nº 238/2015, de fecha 5 de agosto:

ALKATEAREN EBAZPENA

ZK: 238/2015

Olaztin, 2015eko abuztuaren 5ean

Alkatea: Gurutze Rodríguez Armendariz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº: 238/2015

En Olazagutia, a 5 de agosto de 2015

Alcaldesa: Gurutze Rodríguez Armendariz

Gaia/Asunto: Aprobación del Informe de Alegaciones y remisión de la documentación y demás actuaciones que se interesan, en Recurso de Alzada nº 15-01715 interpuesto por D. Sebastián Oraá Otegui, contra desestimación tácita, por parte del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Alcaldía de fecha 23 de septiembre de 2013, sobre concesión de licencia de obras para legalización de leñera.

Visto que en fecha de 7 de Julio de 2015 se ha recibido Providencia del Tribunal Administrativo de Navarra referente al Recurso de Alzada nº 15-01715 interpuesto por D. Sebastián Oraá Otegui, contra desestimación tácita, por parte del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Alcaldía de fecha 23 de septiembre de 2013, sobre concesión de licencia de obras para legalización de leñera, en la que se ordenaba que en el plazo de un mes a contar desde tal notificación se proceda a realizar las siguientes actuaciones:

- 1.- Notificar a cuantas personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del recurrente, emplazándoles para*

que, en plazo de diez días hábiles, pudieran comparecer ante el Tribunal Administrativo de Navarra..

2.- Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra el citado Expediente o copia diligenciada del mismo, incorporando las notificaciones para emplazamiento efectuadas. El expediente deberá enviarse completo, foliado y, en su caso, autenticado, acompañado de un índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga.

Se informa, así mismo, y de acuerdo con el contenido del Decreto Foral 173/1999 que establece el Reglamento de Desarrollo de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, la posibilidad de presentar junto al Expediente un escrito de informe o alegaciones y cuanta documentación complementaria estime conveniente, así como proponer diligencias de prueba.

Por cuanto antecede y dentro del plazo establecido en el procedimiento en curso, se procede a aprobar la remisión del Expediente por Resolución de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 21.1-k, y Art. 22.2-j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

PRIMERO.- *El Ayuntamiento estima que debe entenderse como interesado en el presente procedimiento a D. Carlos Luquin Astiz, por lo que procede el emplazamiento a dicho vecino, cuyos derechos o intereses legítimos pueden quedar afectados por la estimación de las pretensiones del recurrente.*

Así mismo, se informa al Tribunal Administrativo de Navarra, que se ha llevado a cabo la notificación del emplazamiento a D. Carlos Luquin Astiz, si bien, no se han podido cumplir los plazos requeridos por dicho Tribunal, debido a las vacaciones estivales del personal municipal.

SEGUNDO.- *Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra copia debidamente diligenciada de todo el Expediente Administrativo, debidamente foliado y numerado.*

TERCERO.- *Aprobar el Informe de Alegaciones al respecto y remitirlo al Tribunal Administrativo de Navarra junto con el resto de documentación debidamente diligenciada.*

CUARTO.- *Proceder a la Ratificación por el Pleno del Ayuntamiento del contenido de la presente Resolución, así como, del escrito de Informe en la próxima Sesión que se celebre.*

Eta honela ematen dut, jakin dezazun eta
ondorioetarak.

Lo que notifico a usted para su conocimiento
y efectos.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

ACUERDAN:

.- Ratificar la Resolución de Alcaldía nº 238/2015, de fecha 5 de agosto.

13º.- 263/2015 ZENBAKIDUN ALKATETZA EBAZPENAREN BERRI EMATEA, EGINKIZUNEN ESKUORDETZA EMANEZ.

DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 263/2015, DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES.

La Sra. Alcaldesa pone en conocimiento del Pleno que desde el día 31 de agosto al 6 de septiembre de 2015 (ambos inclusive), ha delegado las competencias de Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde, mediante la siguiente Resolución nº 263/201513, de 27 de agosto:

ALKATEAREN EBAZPENA

Zk: 263/2015

Olaztin, 2015eko abuztuaren 27an

Alkatea: Gurutze Rodríguez Armendariz.

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Nº: 263/2015

En Olazagutia, a 27 de agosto de 2015.

Alcaldesa: Gurutze Rodríguez Armendariz.

Gaia /Asunto: Delegación de todas las funciones de Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde, Dña. Patricia Fernández Ganuza, desde el día 31 de agosto al 6 de septiembre de 2015 (ambos inclusive).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 y concordantes de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local relativas a las funciones y competencias de la Alcaldía del Ayuntamiento.

Visto que la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento, Dña. Gurutze Rodríguez Armendariz, va a estar ausente del municipio desde el día 31 de agosto al 6 de septiembre de 2015 (ambos inclusive).

Considerando el contenido del artículo 47 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), que señala que corresponde a los Tenientes de Alcalde por orden de su nombramiento sustituirán en la totalidad de sus funciones al Alcalde en los casos de ausencia.

RESUELVO:

Primero.- Efectuar delegación a favor de la Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, Dña. Patricia Fernández Ganuza, a los efectos de que asuma mi sustitución en la totalidad de las funciones que tengo atribuidas, con motivo de mi ausencia del municipio desde el día 31 de agosto al 6 de septiembre de 2015, ambos inclusive.

Segundo.-Notificar a Dña. Patricia Fernández Ganuza, la delegación de funciones, que surtirá efecto durante los días anteriormente detallados.

Tercero.- Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que dicho Órgano celebre.

Eta honela ematen dut, jakin dezazun eta onorioetarako, aldi berean adierazten

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que

dizut ebazpen honen aurka ondoko errekursoetariko bat paratzeko aukera duzula:

BERRAZTERTZEKO errekurtoa, egintza agindu duen organoari berari zuzendua, ebazpen hau jakinarazi eta biharamunetik hasita HILABETEKO epean.

ADMINISTRAZIOAREKIKO errekurtoa, administrazioarekiko Jurisdikzioaren organo eskudunari zuzendua, ebazpen hau jakinarazi eta biharamunetik hasita BI HILABETEKO epean.

Gora JOTZEKO errekurtoa, Nafarroako Administrazio Auzitegiari zuzendua, ebazpen hau jakinarazten den egunetik hasita hurrengo HILABETEAREN epean.

contra dicha resolución podrá interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

Recurso de REPOSICIÓN: ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo que sea competente, en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de notificación de esta resolución, o bien,

Recurso de ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del Mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Olazti/Olazagutia, 2015eko abuztuaren 27an/ 27 de agosto de 2015.

ALKATEA / LA ALCALDESA

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Darse por enterados/as de esta Resolución de Alcaldía nº 263/2015.

14º.- JESUS Mª AGUDO ALZUARTERI BARATZARAKO EMANDAKO LUR KOMUNALA UZTEKO ESKAERA ONARTUZ.

ACEPTACIÓN RENUNCIA A TERRENO COMUNAL ADJUDICADO PARA HUERTA A JESÚS Mª AGUDO ALZUARTE.

Vista la Aprobación definitiva de la Adjudicación del aprovechamiento de los terrenos comunales para cultivo de huertas y prados de Olazti/Olazagutia, a los/as vecinos/as de este municipio efectuada mediante Acuerdo en sesión plenaria extraordinaria de fecha 21 de mayo de 2015.

Considerando el escrito presentado por D. Jesús Mª Agudo Alzuarde con fecha 25 de junio de 2015, en el que renuncia de manera expresa a la huerta comunal adjudicada, situada en el polígono 1, parcela 3001, subparcela C-III, con una superficie de 300 m2.

En virtud de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, así como, el Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal de comunales,

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,



SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia a la huerta comunal adjudicada en el Pleno extraordinario de fecha 21 de mayo de 2015, que se corresponde con la subparcela C-III, de la parcela 3001, del polígono 1, con una superficie de 300 m², a petición expresa de D. JESÚS M^a AGUDO ALZUARTE.

SEGUNDO- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

15º.- EMAKUMEEN MUNDU MARTXA DELA ETA, UDAL ADIERAZPENA.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA MARCHA MUNDIAL DE LAS MUJERES

La Sra. Alcaldesa da lectura al texto íntegro presentado, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

Adierazpen Instituzionala

Emakumeen Mundu Martxa 1995ean “Ogia eta larrosak” izeneko lehen martxa batekin hasi zen mugimendua da, ondoren Emakumeen Mundu Martxa (EMM) izena hartu zuena. Urteetan ekimen hau nazioarte mailan emakumeen arteko aliantzak sortzen aritu da lanean, eta helburu nagusi gisa sare feminista bat sortu eta munduan nagusi den matxismoa ikusaraztea izan du.

Hainbat ekimenen artean, bost urtetik behin nazioarte ekimen bat antolatzen da eta aurtengoa IV. Nazioarteko Ekintza izango da. Azken hau, Europa osoa zeharkatuko duen ibilbide batekin gauzatuko da, martxoaren 6an Kurdistanen hasi eta urriaren 17an Lisboan bukatuko dena. Hilabete hauetan zehar EMMko hainbat kide herrialde ezberdinetan barrena ibili dira, sarea sortu eta hainbat aldarrikapen zabaltzen. Martxa Euskal Herrira irailaren 28an helduko da Tafallara eta urriaren 4a bitarte herri ezberdinak zeharkatuko ditu Bilbon azken ekimen nazionalarekin amaitu arte.

Aurten lau lan-ildo adostu dira mundu mailako emakumeen sarearen eduki eta helburuak barnebiltzen dituztenak:

Declaración Institucional

La Marcha Mundial de las Mujeres es un movimiento que comenzó en 1995 con una primera marcha llamada “Pan y Rosas” y después tomó el nombre de la Marcha Mundial de las Mujeres (MMM). Durante años esta iniciativa ha trabajado para generar lazos internacionales entre mujeres, cuyo objetivo más básico es generar una red feminista y visibilizar el machismo que impera en el mundo.

Entre otras actividades se organiza cada 5 años una acción internacional y este año tendrá lugar la IV Acción Internacional. Ésta se materializa a través de un recorrido por toda Europa, que comenzó el día 6 de marzo en Kurdistan y que terminará en Lisboa el día 17 de octubre. Durante estos meses miembros de la MMM han ido recorriendo distintos países, estrechando redes y realizando diversas reivindicaciones. La marcha llegará a Euskal Herria el 28 de septiembre comenzará su recorrido en Tafalla y terminará en Bilbao el día 4 de octubre donde se realizará un gran acto final.

Este año se han acordado cuatro ejes de trabajo que unifican los contenidos y objetivos de esta Red Mundial de Mujeres.

- **Sistemarteko indarkeriak.** Egunerokoan mendean hartu eta azpiratzen gaituzten eta gure gorputz eta lurraldeetan egikaritzen diren opresio sistema anitzak salatzen ditugu. Pobrezia, lurraldeen desjabetzeak, gure gorputzekiko eskubideak ukatzea, indarkeria zuzen, sinboliko eta kulturalak... batera jarduten dute emakume, trans, lesbiana, migrante, aniztasun funtzional, beltz edo indigenon gorputzen aurka. Indarkeria matxistaren konplexutasuna salatzen dugu eta aldi berea oinarria ikusarazten dugu, hau da, indarkeria matxistak beste hainbat indarkeriekin batera jarduten duela zeharlerro ezberdinen bidez.

- **Bizitzaren iraunkortasuna** bizitza erdigunean jartzea da eta inola mozkin ekonomikoa edozerren gaintetik lortzea helburu duen merkatuen logikaren baitan. Jendarte bat ez da justua bizitza mantentzea helburu duten eta tradizionalki feminizatuak izan diren lan horiek ikusezin egiten dituen artean. Elikadura burujabetza, lurra txikitzeari, kutsatzeari, desjabetzeari eta lapurtzeari uztea, oinarritzkoa da.

- **Gorputzak eta sexualitateak.** Gure gorputzak gure lurraldeak dira, eta beraz, haiekiko jabetza eta autonomia aldarrikatzen ditugu. Gure gorputzen eta sexualitateen jabe gara, gure generoa nahi bezala definitzen dugu eta nahi ditugun harremanak ditugu. Lesbianon, transon, aniztasun funtzionalon edota arrazializatutako gorputzak borroka feministaren zati garrantzitsua dira.

- **Sarean lan egitea eta aniztasuna kudeatzea.** Lurralde ezberdinetatik gatozen emakumeak gara, bizipen, ibilbide, jakintza, gaitasun, identitate, borrokamodu eta aldarrikapen ezberdinekin, eta horiek defendatu, balioetsi eta errekonozitu nahi ditugu, hierarkiarik ezarri gabe. Aldarrikatzen dugu aniztasuna aberastasun bat dela, ondasun komun bat, gu batzeko balio duena, eta patriarkatuaren oinordetzarekin, emakumeak historikoki etsaitu eta banatu dituen tradizioarekin hausteko balio duena.

OLAZTIKO UDALAK (Emakumeen

- **Violencias Transistémicas.** Denunciamos los múltiples sistemas de opresión que se materializa en la violencia que se ensañan en los cuerpos y territorios para someterlos y dominarlos cotidianamente. La pobreza, la expropiación del territorio, la negación del derecho al propio cuerpo, la violencia directa, simbólica y cultural operan de forma conjunta para enviolentar aquellos cuerpos entendidos como mujeres, lesbianas, trans, migrantes, diversas funcionales, negras o indígenas. Denunciamos la complejidad de la violencia machista y así mismo visibilizamos una cuestión básica: opera de forma conjunta e interseccionalizada con otras formas de violencia.

- **La Sostenibilidad de la Vida** es poner la vida en el centro, no en la lógica de los mercados de maximización del beneficio económico a toda costa. Una sociedad es injusta cuando invisibiliza y desvaloriza todos aquellos trabajos que mantienen la vida y que tradicionalmente han sido feminizados. La soberanía alimentaria, el dejar de destruir la tierra, contaminarla, expropiarla o robarla, es fundamental.

- **Cuerpos y Sexualidades.** Nuestros cuerpos son nuestros territorios, y reivindicamos la soberanía y autonomía sobre ellos. Somos dueñas de nuestros cuerpos, de nuestra sexualidad, definimos nuestra identidad de género y nuestras relaciones como nos da la gana. El cuerpo bollero, el trans, el diverso funcional, el racializado son parte fundamental de las luchas feministas.

- **Trabajo en red y gestión de la diversidad.** Somos mujeres provenientes de geografías distintas con experiencias, recorridos, saberes, capacidades, identidades, formas de lucha y reivindicaciones diferentes que queremos defender, valorar y reconocer sin establecer jerarquías. Reivindicamos la diversidad como una riqueza y un bien común para unirnos y romper con la herencia patriarcal que históricamente ha enemistado y dividido a las mujeres.

El Ayuntamiento de OLAZTI/OLAZAGUTIA desea mostrar su

Mundu Martxari babesa eman eta bere esku dauden baliabideekin berdintasunaren alde lan egiteko eta neurriak hartzeko konpromisoa hartzen du, helburu hauekin:

- **Indarkeriari** dagokionez, ekintza protokoloak martxan jarri, sentsibilizazioan lan egin eta indarkeria matxistari dagokion formakuntzak burutzea. Halaber, EMMren protokoloari gure babesa adierazten diogu eta indarkeria sexistaren aurkako salaketa eta deialdiekin bat egiteko konpromisoa hartzen dugu.

- Zaintzaileen **bizitzak hobetzeko** lan egitera eta zaintza lanak eratzeko zerbitzu publikoak ahalbidetzera.

- **Aniztasun sexuala** eta genero identitatea kontuan izanik lan egitea, eta lesbofobia, transfobia, arrazismoa eta kapazitismoaren aurkako planak burutzea.

- **Emakumeen jabekuntza** sustatzea eta baita saretze eta emakume taldeen sorrerak bultzatzea.

Gure babesa erakusten duen Adierazpen hau Emakumeen Mundu Martxako Europako Ordezkaritzara bidalia izango da.

apoyo a la Marcha Mundial de las Mujeres y a comprometerse a trabajar en favor de la igualdad y poner para ello todas las medidas que estén en su mano para trabajar en la consecución de estos fines:

- En cuanto a **la violencia**, trabajar para poner en marcha protocolos de actuación, trabajar en la sensibilización y formación en materia de violencia machista. Así mismo mostramos nuestro apoyo al protocolo de la MMM y nos comprometemos a adherirnos a las convocatorias de denuncia y repulsa de la violencia sexista.

- Trabajar para **mejorar la vida** de las cuidadoras, habilitar servicios públicos que faciliten los trabajos de cuidado.

- Trabajar teniendo en cuenta la **diversidad sexual**, la identidad de género, realizar planes de actuación contra la lesbofobia, la transfobia, el racismo y el capacitismo.

- Fomentar el **empoderamiento de las mujeres** así como impulsar la creación de redes y colectivos de mujeres.

Está Declaración mostrando nuestro apoyo se enviará a la Secretaria Europea de la Marcha Mundial de las Mujeres.

Toma la palabra el Sr. Brizuela para decir que está de acuerdo con el tema que trata esta Declaración y están sensibilizados con este tema social, pero que no entiende por qué se politiza este asunto con Euskal Herria, porque él no sabe dónde está este término ya que no aparece en ningún sitio. Dice que la Marcha podría llegar a Navarra, País Vasco, etc., pero no a Euskal Herria.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los concejales D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D^a. Patricia Fernández Ganuza, D. Mikel Azkargorta Boal, D. Egoitz Aldaz Osinaga, D. Rafael Vizuete Pajares, y D. Ibai Barandiaran Albiztur, y D. José María Acerete Sánchez, y con la abstención de D. Oscar Álvarez Peón y D. Javier Fernández Brizuela,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar esta Declaración Institucional.

SEGUNDO.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad



AYUNTAMIENTO
DE
OLAZAGUTIA
31009
(NAVARRA)

16º.- PAI EREDUA EZARTZEAREN ALDE TALDE SOZIALISTAK AURKEZTUTAKO MOZIOA

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA A FAVOR DE LA INMEDIATA IMPLANTACIÓN DEL PAI.

La Sra. Alcaldesa da la palabra al Sr. Acerete Sánchez para que proceda a la lectura al texto íntegro de la Moción presentada por su Grupo, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

MOCIÓN QUE SOLICITA LA EXTENSIÓN A NUESTRO PUEBLO DEL MODELO PAI, RECHAZO DE LA MORATORIA ANUNCIADA Y DOTACIÓN DE RECURSOS SUFICIENTES EN TODA LA RED EDUCATIVA DE NAVARRA

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de OLAZAGUTIA desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente

MOCIÓN

“El conocimiento de inglés resulta determinante en la mejora de la empleabilidad y la productividad en una sociedad globalizada e inmersa en un proceso de reformas estructurales para hacer frente al desarrollo de un nuevo modelo económico y productivo. La competencia en idiomas deja de ser un valor añadido para convertirse en una necesidad esencial para hacer frente a los retos económicos, sociales y educativos de nuestra Comunidad Foral y de nuestro país que requiere de un esfuerzo importante adicional por parte del Gobierno de Navarra.

Diversos estudios señalan que en la actualidad dominar un segundo idioma aumenta en relación al perfil profesional que se busca, ya que es un requisito indispensable por parte de las empresas para el 58% de las ofertas dirigidas a recién licenciados. Esta cifra aumenta hasta el 65% si se trata de puestos para ejecutivos intermedios y del 100% para los cargos de alta dirección.

Hoy en día, cualquier investigador o profesional que quiera estar al día o acceder a libros especializados necesita irremediamente saber inglés para estar informado de los rápidos avances que se están dando en su área de conocimiento. Y es así porque el 75% de la bibliografía científica está en inglés.

El inglés es la lengua de las telecomunicaciones (con el 80% de la información almacenada electrónicamente). Del total estimado de 40 millones de usuarios de Internet, un 80% se comunica actualmente en este idioma. La mayoría de los sitios se encuentran editados en inglés. Además, el porcentaje de usuarios de la red que no son hablantes nativos del inglés está incrementándose rápidamente, de ahí la importancia del dominio del inglés.



Según los últimos datos de la Consejería de Educación del Gobierno de Navarra, 107 de los 218 centros educativos de nuestra Comunidad Foral impartirán el próximo curso el Programa de Aprendizaje en Inglés (PAI).

La demanda del PAI es creciente como demuestra que este próximo curso 16 nuevos centros lo ofertarán lo que harán 107 los centros de la red educativa de Navarra que lo tendrán implantado a lo largo y ancho de toda la Comunidad Foral. En la red concertada, el PAI estrenó en el curso 2014-2015 en 17 colegios y a partir de septiembre se incorporarán ocho más.

El Gobierno de Navarra 2015-2016 suscrito por las formaciones políticas Geroa Bai, EH Bildu, Podemos e izquierda-Ezkerra en el cual se señala como punto de acuerdo “Establecer una moratoria en la extensión del PAI de al menos un año para evaluar el actual programa y diseñar un nuevo plan de tratamiento integrado de las lenguas y poder incorporarlo en el currículum”.

Sin duda que el modelo PAI ha adolecido de déficits en su planificación, ejecución, y la gestión desarrollada al respecto por el Gobierno saliente es manifiestamente mejorable en su ritmo de implantación, en la formación del profesorado, en el acompañamiento de medidas de atención a la diversidad y en la posibilitación de un mayor número de recurso didácticos. Pero eso no obsta para considerar que no se puede detener la extensión de un modelo que es ampliamente demandado por miles de familias y garantiza, especialmente a través del dominio del inglés, una posición competitiva y educativa de mayor excelencia para los alumnos de Navarra que si carecieran de esta habilidad emprenderían con muchas más dificultades sus respectivas carreras laborales y pondrían a Navarra en una posición de desventaja frente a otras Comunidades Autónomas a la hora de atraer nuevas inversiones y proyectos que generen empleo.

En el caso de nuestra localidad, que no dispone del modelo PAI, la moratoria señalada impediría la posibilidad de disponer de dicho modelo en nuestro pueblo, el cuál es ampliamente demandado tanto por varios de los actuales usuarios de los centros públicos de nuestra localidad como por otras familias que se ven obligadas a llevar a sus hijos a otros centro de otras localidades por este hecho, conllevando por ello un sobrecoste en tiempo y dinero.

Por todo lo expuesto, el Grupo municipal socialista PROPONE al PLENO la siguiente MOCION:

1. Instar al futuro Gobierno de Navarra a que mantenga su apuesta por el modelo PAI no procediendo, por tanto, a ejecutar la anunciada moratoria en su extensión y dotando al modelo de recursos suficientes tanto para s desarrollo presente como futuro.
2. Instar al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra que incluya a los centros públicos de OLAZAGUTIA entre los centros a estudiar implantar el modelo PAI en el curso 2016-2017.

3. Remitir el acuerdo al Gobierno de Navarra, a la Consejería de Educación, a los Grupos parlamentarios del Parlamento de Navarra, a la Federación Navarra de Municipios y Concejos y a las direcciones y APYMAS del colegio de OLAZAGUTIA.

En OLAZAGUTIA a 11 de septiembre de 2015.”

Toma la palabra la Sra. Rodríguez para decir que el Grupo Bildu va a votar en contra de esta Moción porque el PAI no es un modelo como se dice sino un programa de refuerzo del inglés, que no se ha estudiado la pedagogía del programa, ni se ha evaluado el resultado del conocimiento de inglés, ni tampoco de las asignaturas que se enseñan en ese idioma. También dice que en estudios sobre el PAI a nivel estatal se ha comprobado que sin planificación no se alcanzan objetivos lingüísticos ni se aprenden las asignaturas. Explica que este programa se ha puesto en marcha por motivos políticos, imponiendo en algunos Centros en contra de la comunidad educativa, y que la precipitación en su implantación ha producido una escasez de profesionales cualificados y preparados para impartir las clases. Finalmente dice que Bildu cree en el plurilingüismo partiendo de lenguas propias como el euskera y el castellano sin confrontar con el inglés, sino que se dominen los tres idiomas con garantías y por tanto piden una moratoria de un año en la implantación del PAI para evaluarlo y diseñar un plan de enseñanza en lenguas extranjeras.

A continuación toma la palabra el Sr. Álvarez para decir que apoyan la implantación del PAI ya que es muy importante el conocimiento del inglés y quieren que la gente sea culta y domine un idioma tan necesario.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los concejales D. José María Acerete Sánchez, D. Oscar Álvarez Peón y D. Javier Fernández Brizuela y el voto en contra de D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D^a. Patricia Fernández Ganuza, D. Mikel Azkargorta Boal, D. Egoitz Aldaz Osinaga, D. Rafael Vizquete Pajares, y D. Ibai Barandiaran Albiztur,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- No aprobar esta Moción.

17º.- INDARKERIA MATXISTAK ERAGINDAKO KASUEN GORAKADAREN KONTRA ETA GENERO INDARKERIAREN KONTRAKO NEURRIAK PROPOSATUZ TALDE SOZIALISTAK AURKEZTUTAKO MOZIOA

MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DENUNCIANDO EL REPUNTE DE CASOS DE VIOLENCIA MACHISTA Y PROPONIENDO MEDIDAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Sra. Alcaldesa da la palabra al Sr. Acerete Sánchez para que proceda a la lectura al texto íntegro de la Moción presentada por su Grupo, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:



MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCILISTA DEL AYUNTAMIENTO DE OLAZAGUTIA CON MOTIVO DEL REPUNTE DE ASESINATOS MACHISTAS OCURRIDOS EN LOS ÚLTIMOS MESES

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de OLAZAGUTIA desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente

MOCIÓN

La Ley orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género aprobada por el gobierno socialista de José Luis Rodríguez Zapatero en 2004 se refiere a la violencia de género como:

“La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión”.

La violencia de género sitúa a las mujeres en un escenario de extrema inseguridad. No es un incidente aislado. La causa principal por la que se produce la violencia de género es la desigualdad estructural en la relación de dominación de los hombres sobre las mujeres.

La violencia es ejercida contra las mujeres en el marco de una sociedad desigual, que mantiene un sistema de relaciones de género que perpetúa la superioridad del hombre sobre la mujer y asigna diferentes atributos, roles y espacios en función del sexo. El principal riesgo para la violencia contra las mujeres es, precisamente, el hecho de ser mujer.

En la lucha contra la violencia de género debemos tener muy presente que para desterrarla es imprescindible erradicar también el pilar fundamental que la sustenta: la desigualdad.

Frente al aumento de mujeres en riesgo, el Gobierno de Rajoy ha optado por el recorte presupuestario, y por el desarrollo de numerosas políticas conservadoras, que no hacen sino aumentar la situación de desigualdad que en la actualidad viven las mujeres españolas. La ausencia de políticas educativas adecuadas, el incremento de la desprotección social, el mayor desempleo en las mujeres, la feminización de la pobreza y la insuficiencia de recursos públicos para la prevención, protección y atención integral a las víctimas, son factores que aumentan el riesgo de que las mujeres puedan sufrir violencia.

La Violencia contra las Mujeres es un déficit democrático, un problema social en cuya solución debe implicarse toda la sociedad. Sin embargo, corresponde a los poderes públicos en primer lugar, garantizar una sociedad libre, igualitaria y democrática.

Como parte central de nuestra acción política, debemos incidir y desarrollar medidas y acciones preventivas, dirigidas a la erradicación de la violencia desde sus orígenes, única forma efectiva de acabar con la violencia de género en nuestra sociedad. Dichas medidas deben estar coordinadas con todas las administraciones públicas, especialmente con los municipios, y tienen que tener una dotación presupuestaria suficiente y preferente. Tanto las medidas de sensibilización a través de los medios de comunicación públicos como el sistema educativo navarro se convierten en pilares fundamentales desde los que hacer frente común hacía un nuevo modelo social libre de discriminación y violencia hacia las mujeres.

Las cifras nos indican que las mujeres muertas a manos de sus parejas exparejas siguen creciendo. El año 2014 se cerró con 51 mujeres asesinadas por violencia machista y en lo que va de año 2015 son ya oficialmente 26 a fecha de 3 de septiembre, siendo especialmente duro en lo que a menores asesinados se refiere.

Creemos que es fundamental construir una sociedad donde las mujeres tengan pleno derecho y puedan desarrollarse en libertad, dignidad e igualdad. Una sociedad donde se les posibilite la autonomía económica, donde se invierta en prevención, en coeducación y donde las mujeres víctimas de Violencia de Género puedan confiar en una respuesta Institucional que les ayude a recuperar su vida con seguridad y libertad.

La responsabilidad institucional debe comenzar por una respuesta contundente ante cada caso de violencia de género, con el apoyo a cada uno de los actos de la sociedad civil cuyo objetivo sea acabar con el drama de muchas mujeres y sobre todo en responder de manera inmediata con medidas concretas con todos los mecanismos a su alcance.

Es por ello, por lo que se presenta la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- Ante el aumento de víctimas en los últimos meses y sobre todo de menores asesinados por sus padres o parejas de su madre, el Ayuntamiento de OLAZAGUTIA insta al Gobierno de Navarra a sumarse a un gran acuerdo social, político e institucional contra la Violencia de Género que suponga entre otras muchas medidas las siguientes:

- a) La creación de una mesa de expertas, expertos y asociaciones expertas en la materia que aborde posibles modificaciones legislativas o medidas de cara a proteger a las personas más vulnerables.
- b) La creación de un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales de atención primaria y centros de la Mujer Municipales.
- c) La puesta en marcha un Plan Integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctima de violencia de género.
- d) El desarrollo urgente de un plan de Coeducación y prevención de la violencia de género en el sistema educativo.



- El Ayuntamiento de OLAZAGUTIA se compromete a crear un protocolo de actuación ante la demanda de ayuda de cualquier mujer en situación de riesgo por violencia de género, proporcionar de manera inmediata toda la información necesaria sobre los recursos disponibles para cualquier víctima y a visibilizar en un lugar destacable de sus instituciones el número telefónico de emergencia al que llamar en caso de sufrir agresiones.
- El Ayuntamiento de OLAZAGUTIA insta al Gobierno de Navarra a desarrollar con urgencia el plan estratégico de la nueva Ley foral de violencia contra las mujeres aprobada el pasado mes de marzo y a dotarla de presupuestos en los próximos presupuestos para el año 2016.
- El Ayuntamiento de OLAZAGUTIA respalda y apoya la manifestación estatal que se celebrará en Madrid el próximo 7 de noviembre contra las violencias machistas e invita a toda la ciudadanía a sumarse a dicha marcha.

En OLAZAGUTIA, a 11 de septiembre de 2015.”

Toma la palabra la Sra. Rodríguez para decir que está a favor de esta moción, pero que el número de asesinadas es mayor porque no se tienen en cuenta a las prostitutas y que el número de menores asesinados también es mayor.

También dice que este Ayuntamiento tiene aprobado un Plan de Igualdad donde hay un protocolo de actuación, y también tiene aprobado un Diagnóstico de género.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar esta Moción.

SEGUNDO.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad

18°.-EUROPAN BARNAN ERREFUXIATU MODUAN DEBILTZANENDAKO EKIMENAK PROPOSATUZ TALDE SOZIALISTAK AURKEZTUTAKO MOZIOA.

MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PROPONIENDO ACTUACIONES DE LOS REFUGIADOS EN EUROPA.

La Sra. Alcaldesa da la palabra al Sr. Acerete Sánchez para que proceda a la lectura del texto íntegro de la Moción presentada por su Grupo, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE OLAZAGUTIA

En Olazagutia a 11 de septiembre de 2015

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de OLAZAGUTIA desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El drama de los refugiados crece cada día que pasa y Europa debe estar a la altura y dar soluciones. España tiene que ser solidaria y tender la mano a estas personas que sufren el dolor de tener que abandonar sus países por culpa de las guerras y de sus ideas políticas. La sociedad civil, una vez más, ha demostrado ser generosa y sensible y se ha volcado desde el primer momento con esta situación.

Sería más que necesario y deseable un pacto de Estado para responder de manera conjunta a las necesidades de acogida y asilo de los refugiados. Y que tanto el Gobierno de España como el Gobierno Foral se comprometan con recursos a acoger a estas personas y familias que viven un éxodo sin precedentes en décadas en Europa.

Los Ayuntamientos, como administraciones más cercanas, deben también estar en primera línea para atender a posibles refugiados que puedan llegar a las diferentes localidades. Si bien la competencia en la materia es del Estado, todos, como sociedad, y desde las instituciones públicas, debemos aportar en la medida de nuestras posibilidades, para contribuir a que entre todos demos la mejor y más coordinada e eficaz respuesta a una realidad ante la que no podemos ponernos de perfil.

Por ello, y a la espera de que se concrete el cupo de refugiados que llegará a nuestro país y el que asumirá Navarra, entendemos que los Ayuntamientos pueden y deben ir realizando un trabajo preparatorio para tener los recursos identificados y dispuestos.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. El Ayuntamiento de OLAZAGUTIA elaborará un mapa de recursos disponibles a todos los niveles de atención, sea sanitaria, educativa, logística, jurídica, social e incluirá una relación de personas y familias que se ofrezcan a colaborar en la acogida.
2. De igual manera, se establecerá un protocolo de coordinación de dichos recursos, de modo que el engranaje esté dispuesto y listo para funcionar en cuanto se produzca, si se produce, la llegada de refugiados a la localidad.
3. El Ayuntamiento comunicará a Gobierno de Navarra ambas cuestiones, tanto el mapa de recursos como el protocolo de actuación, para que las administraciones estén en permanente coordinación y tengan la información actualizada.
4. Si el Ayuntamiento dispone de una partida destinada a cooperación, valorará destinar una cuantía a ONG's que trabajen de manera directa con refugiados.

Toma la palabra la Sra. Rodríguez para decir que están de acuerdo con esta moción, pero quieren adicionar un punto más que sería:

5. *La Unión Europea tiene responsabilidades claras en la desestabilización de la región de Oriente Medio en el origen de este éxodo de refugiados. De ahí que quepa exigir a sus dirigentes y a los gobiernos de los Estados miembros que den respuesta activa a esta crisis humanitaria desde la solidaridad y justicia humanitaria y dispongan los recursos necesarios para acoger a todos y todas las que huyen de estas guerras o son víctimas de las mafias que se lucran de esta tragedia.*

Sometido el asunto a votación, con el punto que se ha adicionado, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar esta Moción, con la adición del punto 5º.

SEGUNDO.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad

19- GALDE ERREGUAK/ RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Sr. Álvarez para decir que como se hace habitualmente en este Ayuntamiento, no se contesta a sus preguntas, sino que se le responde con cosas que no ha preguntado. En concreto, solicitó información de quién y porqué se habían puesto las banderas en la Casa de Cultura sin cumplir la Ley de Símbolos y se le han respondido cosas que no vienen al caso.

También ha pedido documentación sobre unas empresas y se le ha contestado incorrectamente por lo que se le ponen trabas a su trabajo. Quiere saber si ésto va a ser una costumbre en esta legislatura.

También quiere recordar que en todos los edificios municipales deben estar las banderas puestas y aquí no se cumple.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 21:00 horas, de la que se extiende el presente Acta que firman los/as asistentes, conmigo, la Secretaria, que certifica.